CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PN METUN - DISAN No 95-7-20138-18 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ Y NAYDA SOLEIDY LAGUNA ALVAREZ CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ODONTÓLOGA GENERAL

Entre los suscritos, de una parte ***LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ****, y por la otra, el* ***CONTRATISTA****, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:* ***a)****. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional.* ***b)*** *Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.* ***c)*** *Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de* ***contratación directa*** *No 041 Lote 2, de conformidad con el artículo 24 numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado.* ***d)*** *Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio.* ***e)*** *Que el Líder de Talento Humano del Área de sanidad Boyacá, certifica la idoneidad y experiencia del profesional. f) Que el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación, control y vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica respecto a las funciones o actividades contratadas en el presente contrato, con el contratista, durante el desarrollo del presente; por lo anterior el supervisor ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y la normativa que se rige por el régimen de contratación estatal.* ***g)*** *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:* ***PRIMERA. OBJETO:*** *El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".* ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** *El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el* ***CONTRATISTA*** *se compromete para con el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del* ***CONTRATISTA****, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.* ***TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".* ***CUARTA. FORMA DE PAGO: ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".* ***PARÁGRAFO PRIMERO-*** *Los honorarios corresponden a servicios prestados al ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ por un tiempo no inferior a 4 horas diarias, 22 horas semanales, 95 horas mensuales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 511 del 22 de Agosto de 2014 de la Dirección de Sanidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *el* ***CONTRATISTA*** *informa que para efectos del pago de los honorarios mensuales devengados del presente contrato, es titular de la cuenta: Ahorros No. 466242046195 del Banco AGRARIO DE COLOMBIA.* ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El presente contrato está amparado por la Apropiación Presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".* ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL*

*CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general**, son obligaciones de **EL CONTRATISTA: 1.)** Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2.)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **3.)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4.)** Ejercer su profesión con moral y ética. **5.)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Área Sanidad Boyacá para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales; apoyar las supervisión de los contratos que sean designados por el Contratante **6.)** Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. **7.)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran **8.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse **10.)** Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11.)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con quien tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres **12.)** Presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidando las actividades desarrolladas durante el término de la ejecución del contrato al supervisor; así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **13.)** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). En cumplimiento al artículo 16 del **Decreto 723 del 15 de Abril de 2013**, las siguientes: **1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Según las cargas*

laborales certificadas por el Líder de Talento Humano de la del Área de Sanidad Boyacá, y el estudio previo para la contratación del profesional; se establecieron las siguientes actividades a ejecutar: ***1)*** *Planear, organizar, integrar, dirigir, controlar y ajustar las actividades del servicio de Salud Oral.* ***2)*** *Participar en el Diagnóstico y Pronóstico del estado de salud Oral de la población potencial de su Área.* ***3)*** *Implementar los modelos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los programas del servicio de Salud Oral a su cargo.* ***4)*** *Coordinar la unificación de criterios y la compatibilización de los programas del Área con los demás de la clínica.* ***5)*** *Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud de Salud Oral.* ***6)*** *Participar en las actividades educativas de coordinación y control docente asistencial de su área.* ***7)*** *Participar en actividades educativas de salud a nivel intramural y extramural.* ***8)*** *Participar en la dotación del servicio de atención oral (adquisición de insumos, elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio).* ***9)*** *Practicar exámenes, formular diagnóstico, prescribir el tratamiento que debe seguirse, y elaborar la historia clínica del paciente incluyendo la epicrisis y aplicar los derechos del enfermo.* ***10)*** *Atender urgencias, ordenar análisis y exámenes de laboratorio necesarios y estudiar los resultados.* ***11)*** *Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo al nivel en que se esté ubicado.* ***12)*** *Organizar y participar en las brigadas de salud asignadas.* ***13)*** *Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.* ***14)*** *Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna.* ***15)*** *Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.* ***16)*** *Aplicar el proceso de archivo iendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su go.* ***17)*** *Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual* ***18)*** *asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.* ***19)*** *Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual* ***20)*** *asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.* ***21)*** *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el Jefe del área de Sanidad Boyacá.* ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DEL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ:*** *Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del* ***CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ: 1.)*** *Poner a disposición del* ***CONTRATISTA*** *los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *mantendrá la interlocución permanente irecta con* ***EL CONTRATISTA.*** *3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del pervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al* ***CONTRATISTA*** *en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.* ***8.)*** *Solicitar recibir información técnica respecto del servicio y demás del* ***CONTRATISTA*** *en desarrollo del objeto contractual.* ***9)*** *Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del* ***Decreto 723 del 15 de Abril de 2013****, las siguientes así:* ***1.)*** *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* ***2.)*** *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.* ***3.)*** *Realizar actividades de prevención y promoción.* ***4.)*** *Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***5.)*** *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***6.)*** *Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.* ***7.)*** *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.* ***8.)*** *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.* ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE***

CONTRATO: *El CONTRATISTA se obliga para con el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.* ***DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al* ***CONTRATISTA,*** *éste deberá constituir y presentar a favor de* ***LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes riesgos:* ***a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.* ***b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.* ***C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (para personal asistencial)*** *en póliza anexa* ***CONTRATISTA,*** *constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada* ***LA POLICÍA,*** *por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000.oo)*** *al personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de* ***CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.oo),*** *y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, el* ***CONTRATISTA*** *deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Si el* ***CONTRATISTA*** *se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *podrá declarar la caducidad del presente contrato.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el* ***CONTRATISTA,*** *deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *De conformidad con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013 artículo 115 y 116, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.* ***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** *El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.* ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES:*** *Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el* ***CONTRATISTA*** *en virtud del presente contrato, así:* ***a) MULTA:*** *Si el incumplimiento es parcial el* ***CONTRATISTA*** *reconocerá y pagará a el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *una suma entre un rango del cero punto uno (0,1%) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.* ***b)*** *Si el incumplimiento es total, el* ***CONTRATISTA*** *pagará la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula.* ***c). MULTA POR LA MORA EN LA***

CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: *Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *podrá mediante acto administrativo afectar al* ***CONTRATISTA*** *con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.* ***d) PENAL PECUNIARIA.-*** *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato,* ***EL CONTRATISTA*** *pagará a el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ****, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ****. No obstante, el* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 de 2014 " Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional":* ***1.*** *Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión.* ***2.*** *La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.* ***NOTA 1.*** *La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ***(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.*** *La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría upervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.* ***NOTA 3.*** *el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.* ***3.*** *La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación* ***4.*** *Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial.* ***5.*** *Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.* ***6.*** *El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente.* ***(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.*** *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo*

de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:** Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseña el **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, razón por la cual el **CONTRATISTA** se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo resultado de la ejecución de este contrato. **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADE EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución

y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** *Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.* ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** *Para el* ***perfeccionamiento*** *del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su* ***legalización y ejecución*** *se requiere de la aprobación por parte del* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del* ***CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-*** *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al* ***CONTRATISTA****, este deberá constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos del Área de Sanidad Boyacá de la Policía Nacional. Adicionalmente el contratista debe diligenciar y actualizar los formatos establecidos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Internet Explorer - www.sigep.gov.co – Ingreso Portal Servidores. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al* ***ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *dentro del término antes fijado, serán a cargo del* ***CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** *Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:* ***a)*** *Estudio de Conveniencia y Oportunidad* ***b)*** *Carta de ofrecimiento de los servicios.* ***c)*** *Hoja de Vida del* ***CONTRATISTA*** *junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia.* ***d)*** *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del* ***CONTRATISTA.*** ***e)*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* ***f)*** *La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por* ***LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD.*** ***g)*** *Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y Artículo 4 Decreto 723 del 15 de abril de 2013 Los demás documentos relacionados con el presente contrato.* ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA*** *pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.* ***VIGÉSIMA OCTAVA. NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL.*** *En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que el* ***CONTRATISTA*** *conoce su naturaleza de* ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS". VIGÉSIMA NOVENA.*** *TERMINACIÓN MUTUO ACUERDO. Es un negocio jurídico por virtud del cual las partes acuerdan extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas, que surgieron como consecuencia del contrato estatal celebrado; consecuencia de lo anterior, al momento de suscribir el acta que contiene el acuerdo de terminación, cada una de éstas se encuentra obligada a informarle a la otra, de manera clara y expresa, las razones o causas por la cual solicita la terminación del presente contrato. Teniendo en cuenta el artículo 14, en su Numeral 2 de la ley 80 de 1993, el cual predice: "Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente"****TRIGÉSIMA PASAJES Y GASTOS DE VIAJE****: La* ***NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ*** *reconocerá y pagará al* ***CONTRATISTA*** *pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y el Área de Sanidad Boyacá, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del* ***CONTRATISTA.*** ***TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019/2012 no se requiere la liquidación del presente contrato salvo en los eventos que se termine anormalmente.* ***TRIGÉSIMA SEGUNDA VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** *el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.* ***TRIGÉSIMA TRECERA. RÉGIMEN LEGAL:*** *Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del*

presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la Ciudad de Santiago de Tunja (Boyacá).*

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN - METUN - DISAN No 95-7-20138-18
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel. CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.645.857 Expedida en Bogota
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
NIT NÚMERO	**900.801.209-4**
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2111 del 06 de Abril de 2018 procedente del Ministerio de Defensa Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: NAYDA SOLEIDY LAGUNA ALVAREZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.110.453.044 Expedida en Ibaque CIUDAD NOTIFICACIÓN: Chiquinquirá. DIRECCIÓN: Calle 2 no 9-26 TELÉFONO: 3214835537 E-MAIL: sol4laguna@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO CD Prestacion de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No 041 Lote 2 PN METUN - DISAN 2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Área de Sanidad Boyaca y/o Quien Hagas Sus Veces, el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución 03256 de 2004, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Entre los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos 2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al Grupo de Contratos del Área de Sanidad Boyacá, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del Área de Sanidad Boyacá sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha

<table>
<tr><td></td><td>certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 5. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.y Decreto 723 de 2013</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El CONTRATISTA se compromete con LA POLICÍA a prestar sus servicios profesionales como ODONTÓLOGA GENERAL para el desarrollo de las actividades descritas en la justificación hecha por parte de la Dependencia que requiere los servicios, en los formatos establecidos para tal fin, los cuales forman parte integral del presente contrato, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, en las condiciones que determine el contratante, de acuerdo con sus necesidades y programación establecida.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la Suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6.565.924.00) MONEDA LEGAL.
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>DURACIÓN</th><th>HONORARIOS</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>2018</td><td>SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DIAS</td><td>$ 1.059.020.00</td><td>$ 6.565.924.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</td><td>$ 6.565.924.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS por un valor de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($1.059.020.00) MONEDA LEGAL.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: NAYDA SOLEIDY LAGUNA ALVAREZ
BANCO: AGRARIO DE COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 466242046195</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor de este contrato se encuentra financiado de la siguiente manera: A) La suma de $6.565.924.00 Moneda Corriente con vigencia 2018 de conformidad con la autorización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 44418 de fecha 21 de Junio de 2018, firmado por la Líder de presupuesto del Área de Sanidad Boyacá de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DIAS contados a partir de la fecha establecida en la carta de inicio.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</td><td>Los servicios objeto del presente contrato, se prestarán en el Área de Sanidad Boyacá, o en el lugar que por necesidad del servicio indique el CONTRATANTE para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Tunja, el

EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

Coronel. CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

NAYDA SOLEIDY LAGUNA ALVAREZ
C.C. 1.110.453.044 Expedida en Ibaque

Elaboro: PT. Yully Yaneth Chaparro Pérez
Secretaria Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: Dra. Laura Vargas Palacios
Asesora Jurídico Contratos Área Sanidad Boyacá
IT Wilmam Alberto García Ortega
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Te. Lenin Javier Suarez Herrera
Asesor Jurídico METUN
Te. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Ct. Gustavo Adolfo Venegas Velásquez
Jefe Área de Sanidad Boyacá

Fecha de Elaboración: 21/06/2018
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja

"Humanismo y calidad camino a la excelencia en Sanidad Policial"
Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co –
disan.deboy-con@policia.gov.co